



**OFICINA DE SUPERVISIÓN BANCARIA**

### **INSTRUCCIÓN No. 1 /2015**

*A través del Acuerdo No. 7387 del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, de fecha 6 de abril de 2013, se autoriza el financiamiento con cargo al Presupuesto del Estado para realizar acciones constructivas en su vivienda, a las personas con falta de solvencia económica.*

*Con el objetivo de conocer del otorgamiento de subsidios a trabajadores bancarios y mitigar riesgos inherentes a la operatividad, resulta necesario establecer controles oportunos en los diferentes niveles de las estructuras de las instituciones financieras.*

*Por Acuerdo del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros de fecha 8 de agosto de 2007, quien instruye fue nombrada Superintendente del Banco Central de Cuba.*

*En el ejercicio de las facultades que me están conferidas,*

#### **INSTRUYO:**

**PRIMERO:** *Que los directivos y trabajadores del Banco Popular de Ahorro, del Banco de Crédito y Comercio y del Banco Metropolitano S.A. a los que se les otorgue subsidio para realizar acciones constructivas en su vivienda, deben contar con el visto bueno de su jefe inmediato superior, antes solicitar el mencionado subsidio y se abra la cuenta donde serán depositados los fondos asignados.*

**SEGUNDO:** *Los bancos comerciales mencionados en el párrafo anterior, establecerán la proforma que consideren para acreditar lo indicado.*

**TERCERO:** *Los presidentes de los bancos comerciales mencionados, establecerán mecanismos para reconstruir la información sobre los subsidios solicitados antes de la puesta en vigor de la presente instrucción, con vistas a contar con todos los datos pertinentes.*

**CUARTO:** *La presente Instrucción entrará en vigor a los treinta (30) días posteriores a la fecha de su firma.*

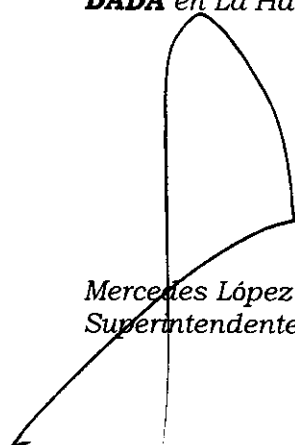
**DÉSE CUENTA** *al Ministro Presidente del Banco Central de Cuba.*

**NOTIFÍQUESE** *a los Presidentes del Banco Popular de Ahorro, del Banco de Crédito y Comercio y del Banco Metropolitano S.A.*

**COMUNÍQUESE** al Vicepresidente Primero, a los Vicepresidentes, al Secretario, al Auditor, a los Directores de la Oficina de Supervisión Bancaria, todos del Banco Central de Cuba, y a cuantas personas naturales y jurídicas deban conocer la presente.

**ARCHÍVESE** el original en la Secretaría del Banco Central de Cuba.

**DADA** en La Habana, a los tres días del mes de marzo de 2015.



Mercedes López Marrero  
Superintendente